

	<b>CIRCULAR INFORMATIVA</b>	Código: FR-SG-36
		Versión: 1 del 14/06/2025
		Página: 1 de 1

<b>FECHA</b>	<b>18 de julio de 2025</b>
<b>DE</b>	<b>Gerencia General, Gerencia Comercial y Gerencia Jurídica</b>
<b>PARA</b>	<b>Personal de nómina, colocadores independientes y aliados comerciales</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Prohibición de comercialización no autorizada de juegos de suerte y azar</b>

La empresa reitera su compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de juegos de suerte y azar, así como con la observancia estricta de los principios éticos y de integridad corporativa contenidos en nuestro Manual de Código de Ética y Conducta.

En ese sentido, **recordamos que la comercialización de juegos como el *chance* o rifas, sin contar con la debida autorización de la entidad concedente competente**, constituye una conducta contraria a la ley penal y una grave infracción a nuestras políticas internas.

De conformidad con el artículo **312 del Código Penal Colombiano**, quien “**organice, explote o administre juegos de suerte y azar sin autorización de autoridad competente, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes**”.

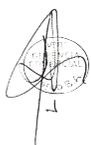
Adicionalmente, esta conducta representa una falta grave al **Manual de Código de Ética y Conducta**, comprometiendo los valores institucionales de legalidad, transparencia y respeto al marco normativo del sector, por lo cual podrá dar lugar a las **acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes**.

Instamos a todos los colaboradores, colocadores y aliados a abstenerse de participar directa o indirectamente en actividades de comercialización no autorizada de juegos de suerte y azar, así como a reportar cualquier situación irregular de la que tengan conocimiento, a través de los canales establecidos por la empresa.

Reafirmamos que nuestro compromiso con la legalidad es un pilar fundamental para preservar la sostenibilidad, la reputación y la confianza del público y de las autoridades en nuestra operación.

Agradecemos su atención y cumplimiento.

Cordialmente,



**FERNANDO ANDRES DÍAZ BERMUDEZ**  
Gerente Comercial



**ELKIN ALONSO CASTAÑO RAMÍREZ**  
Gerente General



**ELSA MARIA GARCÍA ARIAS**  
Gerente Jurídica